



Francisco Petros is the managing partner responsible for the corporate law, capital markets and corporate governance areas at **FF ADVOGADOS**.

Bachelor's degree in Law at Universidade Presbiteriana Mackenzie and in Economy at Pontifícia Universidade Católica de São Paulo. 25 years' experience in capital market in the corporate finance, equity analysis and portfolio management areas. Specialist in corporate law and corporate governance. Professional degree in finance and board member of several large Brazilian companies, such as Petrobras and BR Foods.

Francisco Petros es socio director responsable de las áreas de derecho societario, mercado de capitales y gobernanza corporativa en **FF ADVOGADOS**.

Licenciado en Derecho por la Universidad Presbiteriana Mackenzie y en Economía por la Pontifícia Universidad Católica de São Paulo. 25 años de experiencia en el mercado de capitales en las áreas de finanzas corporativas, análisis de renta variable y gestión de carteras. Especialista en derecho corporativo y gobierno corporativo. Licenciado en finanzas y miembro del consejo de administración de varias grandes empresas brasileñas, como Petrobras y BR Foods.



CULTURE AND "ESG COMPANIES"

CULTURA Y "EMPRESAS ESG"

By Francisco Petros

Managing partner at FF ABOGADOS.
Socio Director en FF ABOGADOS.

Recently, I was reading a text by the sociologist, anthropologist and philosopher Edgar Morin, who defined culture as “constituted by all the knowledge, know-how, rules, norms, prohibitions, strategies, beliefs, ideas, values, myths that are transmitted from generation to generation, reproduced in each individual, controlling the existence of the society and maintaining the psychological and social complexity. There is no human society, archaic or modern, devoid of culture, but each culture is singular. Thus, there is always culture in cultures, but culture exists only through cultures”.

The theme of culture led me to another topic, of a socio-legal nature: the concept of “ESG company”, that is, when in the course of its business the company considers the themes of environmental and social sustainability, as well as good corporate governance. We have to recognize that this issue is a far-reaching one since we are facing a true paradigm in terms of business theory and practice.

The ESG theme was legally introduced through soft law, that is, a set of rules without formal enforcement, but which have become highly relevant in modern social, political and economic development.

Recientemente, estaba leyendo un texto del sociólogo, antropólogo y filósofo Edgar Morin, quien definía la cultura como “constituida por todo el conocimiento, saber hacer, reglas, normas, prohibiciones, estrategias, creencias, ideas, valores, mitos que se transmiten de generación en generación, reproducida en cada individuo, controlando la existencia de la sociedad y manteniendo la complejidad psicológica y social. No hay sociedad humana, arcaica o moderna, desprovista de cultura, pero cada cultura es singular. Por tanto, siempre hay cultura en las culturas, pero la cultura sólo existe a través de las culturas”.

El tema de la cultura me llevó a otro tema, de carácter socio jurídico: el concepto de “empresa ESG”, es decir, cuando en el transcurso de su negocio la empresa considera los temas de sostenibilidad ambiental y social, así como normas de gobierno corporativo. Tenemos que reconocer que este tema es de gran alcance ya que estamos ante un verdadero paradigma en términos de teoría y práctica empresarial.

El tema ESG se introdujo legalmente a través del derecho indicativo, es decir, un conjunto de reglas sin aplicación formal, pero que se han vuelto muy relevantes en el desarrollo social, político y económico moderno.



I would venture to say that this is the “Law of the Future” as the dogmatics and precedents of private and public courts are increasingly surpassed by the rapid progress of social and economic phenomena. As is known, the right enjoys and flows from man’s life in society. Indeed, social transformations engender increasingly complex and holistic legal and jurisdictional issues. To provide for the demands, Law emanates increasingly open rules in its prescription.

Therefore, its interpretation is more flexible. Soft law, as a source of law, fully reflects this trajectory: non-cogent rules, but with elastic social and political repercussions. The topic of ESG per se is already highly complex when observed and analyzed from the outside. When inserted in the business context it becomes even tortuous. This is due to the fact that “ESG derivations” require changes of any kind, including operational ones. Let’s see, by way of illustration, the environmental issue: a company deeply committed to the environment cannot have a factory that pollutes uncontrollably.

Me atrevería a decir que esta es la “Ley del Futuro”, ya que la dogmática y los precedentes de los tribunales públicos y privados son cada vez más superados por el rápido avance de los fenómenos sociales y económicos. Como es sabido, el derecho disfruta y fluye de la vida del hombre en sociedad. De hecho, las transformaciones sociales engendran cuestiones jurídicas y jurisdiccionales cada vez más complejas y holísticas. Para atender las demandas, el Derecho emana reglas cada vez más abiertas en su prescripción.

Por tanto, su interpretación es más flexible. El soft law, como fuente del derecho, refleja plenamente esta trayectoria: reglas no vinculantes, pero con repercusiones sociales y políticas elásticas. El tema de los ESG per se ya es muy complejo cuando se observa y analiza desde el exterior. Cuando se inserta en el contexto empresarial, se vuelve incluso tortuoso. Esto se debe al hecho de que las “derivaciones ESG” requieren cambios de cualquier tipo, incluidos los operativos.



Therefore, governance must act on two fronts: changing the course of the business and approving investments to achieve the directives. A lot is said about “ESG”. However, we still do not know how much of it is incorporated by the companies. Furthermore, it is easier to commit to soft law norms than to their actual consequences.

Having observed what is written above, it is important to emphasize two themes related to the ESG concept: effectiveness and uniqueness.

Veamos, a modo de ilustración, el tema ambiental: una empresa profundamente comprometida con el medio ambiente no puede tener una fábrica que contamina descontroladamente.

Por tanto, la gobernanza debe actuar en dos frentes: cambiar el rumbo del negocio y aprobar inversiones para cumplir las directivas. Se habla mucho de “ESG”. Sin embargo, aún desconocemos cuánto de él está incorporado por las empresas. Además, es más fácil comprometerse con las normas de derecho indicativo que con sus consecuencias reales.

Habiendo observado lo escrito anteriormente, es importante enfatizar dos temas relacionados con el concepto ESG: efectividad y singularidad.

En lo que respecta a la eficacia de ESG, depende inexorablemente de la cultura empresarial.



As far as the effectiveness of ESG is concerned, it depends inexorably on the corporate culture. In accordance with Morin's lessons, there is no society without culture. Similarly, there is no company without culture, even if its shareholders or partners, in addition to its surroundings, are not aware of this finding. A corporate culture devoid of ESG commitments may even appear to comply with ESG precepts, but it will be in bad shape as time unveils to the stakeholders that all that glitters in a company policy is not gold.

From the standpoint of uniqueness, companies really need to understand that their ESG projects must have the company's specific DNA. There is no formula for such a serious and strategic subject.

In our firm, we learned a lot in this regard. We invested in our holistic DNA in order to be ready to treat each client interested in ESG topics in a way that is unique to it. There is no ready-made checklist regarding the ESG theme. That is our belief.

De acuerdo con las lecciones de Morin, no hay sociedad sin cultura. Asimismo, no hay empresa sin cultura, aunque sus accionistas o socios, además de su entorno, desconozcan este hallazgo. Una cultura corporativa desprovista de compromisos ASG puede incluso parecer que cumple con los preceptos ASG, pero estará en mal estado a medida que el tiempo revele a las partes interesadas que todo lo que brilla en una política empresarial no es oro.

Desde el punto de vista de la singularidad, las empresas realmente necesitan comprender que sus proyectos ESG deben tener el ADN específico de la empresa. No existe una fórmula para un tema tan serio y estratégico.

En nuestra firma aprendimos mucho al respecto. Invertimos en nuestro ADN holístico para estar preparados para tratar a cada cliente interesado en temas de ESG de una manera única. No existe una lista de verificación preparada con respecto al tema ESG. Esa es nuestra creencia.